

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TORRIJOS

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con fecha 27 de mayo de 2009, ha dictado la siguiente resolución, que copiada literalmente dice:

«Decreto.—Dada cuenta del informe elaborado por la Policía Local, así como de la reunión que mantuvo el día 20 de mayo actual en esta Casa Consistorial, el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con los Servicios Sociales, con Agentes de la Guardia Civil, con el Cabo de la citada Policía, la Secretaria y Concejala de Seguridad Ciudadana, ambos casos relacionados con el mal estado de conservación del inmueble, así como los posibles problemas de salubridad y sanidad existentes en la vivienda situada en la calle Colonias, número 8, de este municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 12 de 2005, de 27 de diciembre, de modificación del Decreto Legislativo 1 de 2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el que se recoge el deber de conservación de los propietarios de los inmuebles, así como lo dispuesto en los artículo 140 y concordantes del TRLOTAU, he resuelto:

1. Comunicar a la propiedad, don Mariano Peña Díaz, con D.N.I. número 04036182-G, con domicilio en calle Cava Baja, número 8, 28005-Madrid, el deber de conservar el inmueble situado en la calle Colonias, número 8, de este municipio, procediendo a la limpieza y desinfección de la edificación.

2. El plazo para la ejecución de las citadas tareas de limpieza y conservación será de siete días naturales, contados desde la notificación de esta resolución.

3. Transcurrido el plazo expuesto, se procederá por parte del Ayuntamiento de Torrijos a ejecutar subsidiariamente las citadas tareas de limpieza y conservación del inmueble y procediéndose a girar a cuenta del propietario los gastos que ocasionen los trabajos precisos para dejar el edificio en estado adecuado.

4. Dar traslado de esta resolución al propietario del inmueble, al Juzgado de Instrucción de Torrijos que corresponda (por posible necesidad de autorización judicial para la entrada en el domicilio) a los Servicios Técnicos Municipales, Secretaria, Intervención, Policía Local, Concejales/as Delegados/as de Bienestar Social, Sanidad, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Hacienda, Asistentes Sociales, Guardia Civil y a la Fiscalía de Menores de Toledo (posible entrada en domicilio y menores en situación de riesgo social), para su conocimiento y a los efectos oportunos.»

Contra el acto notificado, que agota la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses (artículo 46 de la Ley Jurisdiccional), o recurso de reposición potestativo, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a aquél en que se practique la notificación de este escrito, sin perjuicio de que interponga cualquier otro que estime procedente.

Torrijos 29 de junio de 2009.—El Alcalde, Juan José Gómez Hidalgo Palomo.

N.º I.-7390